

Deutsche Bank



**DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA
FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO
EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES DENOMINADA
“BONO RENTA CRECIENTE”**

Folleto Reducido modelo RED3 inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que se complementa con el Folleto Continuoado (Modelo RF3) registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de noviembre de 1.999.

Deutsche Bank



CAPITULO I

**PERSONAS QUE ASUMEN LA
RESPONSABILIDAD DE SU
CONTENIDO Y ORGANISMOS
SUPERVISORES DEL FOLLETO**



I.1 Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del folleto:

- I.1.1. D. Fernando Olalla Merlo, con D.N.I. 2.703.989-V como Subdirector General de la división de Control Financiero y D. Luis Martín-Jadraque Saez, con D.N.I. 51.372.472-V como Director del Retail Investment Group, ambos con poderes vigentes otorgados por Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española (en adelante “la Entidad Emisora”), suficientes para esta representación, asumen la responsabilidad por el contenido del folleto.
- I.1.2. Los responsables del folleto indicados en el apartado I.1.1 confirman la veracidad del mismo y que no se omite ningún dato relevante ni que induzca a error.

I.2 Organismos supervisores del folleto:

- I.2.1. Este folleto está inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante “CNMV”) con fecha 7 de marzo de 2000. Su naturaleza es de Folleto Reducido (modelo RED3) de emisión u oferta de valores de renta fija simple.

Este Folleto Informativo Reducido se complementa con el Folleto Continuoado (Modelo RF3) registrado en la CNMV con fecha 11 de noviembre de 1.999.

El registro del folleto por la CNMV no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

- I.2.2. El empréstito objeto de emisión u oferta no precisa de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registro de su folleto en la CNMV.



I.3 Auditores:

KPMG Auditores, S.L. inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S0702, y en el Registro de Sociedades del Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas con el nº 10, con domicilio en Pedro y Pons, 9-11 de Barcelona, ha auditado las cuentas anuales individuales y consolidadas de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española de los ejercicios 1996, 1997 y 1998, habiendo emitido informe favorable en todos los casos.

Se adjuntan como Anexo I los Estados Financieros provisionales, tanto individuales como consolidados, de la Entidad Emisora a 31/12/1999.

I.4 Hechos Relevantes:

Desde el registro del Folleto Continuado, con fecha 11 de noviembre de 1999 no se ha producido ningún Hecho Relevante.

Deutsche Bank



CAPITULO II

**LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO
DE LA MISMA**



II.1 CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN U OFERTA QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO:

II.1.1 Importe nominal del empréstito y número de valores que comprende.

El importe nominal total del empréstito es de 90 millones de euros (14.974.740.000 pesetas).

La emisión está dividida en 900.000 obligaciones de 100 euros (16.638,6 pesetas) de valor nominal cada una.

En el caso de que no se suscriban todos los Valores durante el período de suscripción, la emisión se verá reducida al importe nominal efectivamente suscrito.

II.1.2 Naturaleza y denominación de los Valores.

Los Valores que se ofrecen en la emisión objeto del presente folleto son obligaciones simples, con pago de cupones mensuales.

Los Valores se emitirán el 31 de marzo de 2000 ("**Fecha de Emisión**"), teniendo lugar su amortización el 30 de marzo de 2.007 ("**Fecha de Vencimiento Final**")

Los Valores que se emiten corresponden a la emisión denominada **Bono Renta Creciente** (en adelante "**la Emisión**").

II.1.3 Importes nominal y efectivo de cada valor.

El importe nominal de cada uno de los Valores es de 100 euros (16.638,6 pesetas). El importe efectivo coincide con el nominal, ya que la Emisión se realizará a la par.

II.1.4 Comisiones y gastos conexos que obligatoriamente ha de soportar el suscriptor.

Los suscriptores de los Valores desembolsarán el importe de los mismos al 100% de su nominal. La suscripción se realizará libre de comisiones y gastos para el suscriptor por parte de la Entidad Emisora. Asimismo, la Entidad Emisora no cargará gasto alguno a la amortización de la misma.



II.1.5 Comisiones y gastos por anotaciones en cuenta.

Serán a cargo de la Entidad Emisora todos los gastos de inscripción en el Registro Central del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

Las Entidades Adheridas al citado Servicio podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles a los tenedores de los Valores en concepto de administración de valores.

II.1.6 Cláusula de interés:

II.1.6.1 Tipo de interés nominal.

El tipo de interés nominal (cupón) aplicable a la Emisión variará anualmente, teniendo lugar las variaciones de los cupones el día 31 de marzo de cada año.

Los cupones que se aplicarán a la Emisión a lo largo de los siete años son:

	Int. Nom.	TAE	Cup. Euros	Cup. Ptas
Primer año:	4,05%	4,13%	0,3375	56
Segundo año:	4,30%	4,39%	0,3583	60
Tercer año:	4,80%	4,91%	0,4000	67
Cuarto año:	5,30%	5,43%	0,4416	73
Quinto año:	5,80%	5,96%	0,4833	80
Sexto año:	6,30%	6,49%	0,5250	87
Séptimo año:	6,80%	7,02%	0,5666	94

Los cupones se pagarán el último día de cada mes, devengándose los intereses mensualmente, desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Vencimiento Final de la Emisión.

Los intereses devengados y liquidados se calcularán en base 30/360.



II.1.6.2 Las fechas, lugar, entidades y procedimientos para el pago de los cupones.

El servicio financiero de la Emisión será realizado en las entidades en donde estén depositados los Valores.

Los intereses serán abonados por meses vencidos el último día de cada mes durante toda la vida de la Emisión. El último cupón se abonará coincidiendo con la Fecha de Vencimiento Final de la Emisión.

Si alguna fecha de pago de cupón coincidiera con un día festivo, el abono se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, sin que se devengue ningún tipo de interés por ese motivo.

El primer cupón comenzará a devengarse en la Fecha de Emisión, realizándose el primer pago el día 30 de Abril de 2.000. El pago se efectuará mediante abono en cuenta a través de las Entidades Adheridas previa certificación de la posición neta de los valores anotados por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

II.1.7 Régimen fiscal.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente (Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades y la normativa que desarrolla estas leyes), los Valores de la presente Emisión están sometidos al siguiente régimen fiscal:

1. Residentes en Territorio Español.

a) Régimen fiscal general.

Con carácter general, los rendimientos obtenidos, tanto por los cupones como por la transmisión, reembolso o amortización de los Valores, están sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto sobre Sociedades como rendimientos del capital mobiliario.

En el supuesto de transmisión, reembolso o amortización, se computa el rendimiento como la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización y el valor de adquisición. Para este cálculo se tendrán en cuenta los gastos accesorios derivados de la adquisición y



de la enajenación de los Valores, siempre que se justifiquen adecuadamente.

b) Retenciones.

En cuanto a las retenciones aplicables a los rendimientos obtenidos, hay que distinguir según el titular de los Valores sea una persona física o una persona jurídica.

En el supuesto de personas físicas, los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización, no estarán sujetos a retención de acuerdo con el art. 70.3 del Reglamento del I.R.P.F. No obstante, la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones efectuadas dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, quedará sometida a retención cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto de Sociedades.
- Que los rendimientos derivados de los Valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente.

En cuanto a los rendimientos por el cobro de cupón, están sometidos a una retención del 18%, según el tipo vigente en este momento.

En el supuesto de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, los rendimientos obtenidos, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos (cupón o transmisión), no se someten a retención de acuerdo con la exención prevista en el art. 57.q) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (valores representados mediante anotaciones en cuenta y negociados en mercado secundario oficial de valores españoles).

2. No residentes en Territorio Español.

Los rendimientos obtenidos por personas o entidades no residentes en territorio español se someten a imposición en España en virtud de lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

De acuerdo con esta ley, para los titulares de los Valores no residentes que acrediten su residencia fiscal en la Unión Europea, tanto los rendimientos obtenidos por el cobro del cupón como por la transmisión están exentos del Impuesto. No obstante, las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso estarán exentas excepto en el supuesto de no residentes que obtengan dichas rentas a través de un establecimiento permanente en España, en cuyo caso estarán sometidas a retención.

En relación con residentes en países no pertenecientes a la Unión Europea, se estará a lo dispuesto, en su caso, en el Convenio de Doble



Imposición entre España y el país de residencia. En el caso de residentes en paraísos fiscales los pagos de cupones no estarán exentos de retención.

II.1.8 Amortización de los Valores:

II.1.8.1 Precio de reembolso.

La amortización de los Valores se realizará mediante el reembolso del 100% de su importe nominal, esto es 100 euros (16.638,6 pesetas) en la Fecha de Vencimiento Final de la Emisión, estando sujetas las operaciones de amortización de dichas obligaciones únicamente a las comisiones que, en su caso, apliquen los intermediarios financieros por operaciones de amortización de valores de renta fija según las tarifas vigentes autorizadas por el Banco de España y/o la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante "CNMV"). El reembolso será realizado en las entidades en donde tengan depositados los valores los tenedores de los mismos.

II.1.8.2 Modalidades de amortización:

La amortización de todas las obligaciones se realizará a la par el día 30 de marzo de 2007.

II.1.9 Servicio financiero de la Emisión.

El pago de cupones y de principal de la Emisión se hará por la Entidad Emisora, directamente a los tenedores que tengan depositados los Valores en dicha entidad, o a través de las Entidades Adheridas previa certificación de la posición neta de los valores anotados por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

II.1.10 Moneda de la Emisión.

La Emisión se denominará en Euros.



II.1.11 Cuadro informativo del servicio financiero.

Los resultados del cuadro se basan en tipos nominales fijos crecientes anualmente según el siguiente esquema :

Para el primer año el 4,05 %, para el segundo 4,30%, para el tercero el 4,80 %, para el cuarto el 5,30 %, para el quinto el 5,80 %, para el sexto el 6,30 % y para el séptimo el 6,80 %.

Se ha supuesto que el importe de la Emisión se desembolsa íntegramente el día 31 de marzo de 2000 y que el importe emitido es igual a NOVENTA MILLONES DE EUROS (EUR 90.000.000).

Fechas	Emisión	Gastos	Pago de cupón	Amortización	Flujo de caja
31-Mar-00	90,000,000	169.800		0	89,830,200
30-Apr-00			303,750	0	(303,750)
31-May-00			303,750	0	(303,750)
30-Jun-00			303,750	0	(303,750)
31-Jul-00			303,750	0	(303,750)
31-Aug-00			303,750	0	(303,750)
30-Sep-00			303,750	0	(303,750)
31-Oct-00			303,750	0	(303,750)
30-Nov-00			303,750	0	(303,750)
31-Dec-00			303,750	0	(303,750)
31-Jan-01			303,750	0	(303,750)
28-Feb-01			303,750	0	(303,750)
31-Mar-01			303,750	0	(303,750)
30-Apr-01			322,500	0	(322,500)
31-May-01			322,500	0	(322,500)
30-Jun-01			322,500	0	(322,500)
31-Jul-01			322,500	0	(322,500)

Deutsche Bank



31-Aug-01			322,500	0	(322,500)
30-Sep-01			322,500	0	(322,500)
31-Oct-01			322,500	0	(322,500)
30-Nov-01			322,500	0	(322,500)
31-Dec-01			322,500	0	(322,500)
31-Jan-02			322,500	0	(322,500)
28-Feb-02			322,500	0	(322,500)
31-Mar-02			322,500	0	(322,500)
30-Apr-02			360,000	0	(360,000)
31-May-02			360,000	0	(360,000)
30-Jun-02			360,000	0	(360,000)
31-Jul-02			360,000	0	(360,000)
31-Aug-02			360,000	0	(360,000)
30-Sep-02			360,000	0	(360,000)
31-Oct-02			360,000	0	(360,000)
30-Nov-02			360,000	0	(360,000)
31-Dec-02			360,000	0	(360,000)
31-Jan-03			360,000	0	(360,000)
28-Feb-03			360,000	0	(360,000)
31-Mar-03			360,000	0	(360,000)
30-Apr-03			397,500	0	(397,500)
31-May-03			397,500	0	(397,500)
30-Jun-03			397,500	0	(397,500)
31-Jul-03			397,500	0	(397,500)
31-Aug-03			397,500	0	(397,500)
30-Sep-03			397,500	0	(397,500)
31-Oct-03			397,500	0	(397,500)

Deutsche Bank



					(397,500)
30-Nov-03			397,500	0	(397,500)
31-Dec-03			397,500	0	(397,500)
31-Jan-04			397,500	0	(397,500)
29-Feb-04			397,500	0	(397,500)
31-Mar-04			397,500	0	(397,500)
30-Apr-04			435,000	0	(435,000)
31-May-04			435,000	0	(435,000)
30-Jun-04			435,000	0	(435,000)
31-Jul-04			435,000	0	(435,000)
31-Aug-04			435,000	0	(435,000)
30-Sep-04			435,000	0	(435,000)
31-Oct-04			435,000	0	(435,000)
30-Nov-04			435,000	0	(435,000)
31-Dec-04			435,000	0	(435,000)
31-Jan-05			435,000	0	(435,000)
28-Feb-05			435,000	0	(435,000)
31-Mar-05			435,000	0	(435,000)
30-Apr-05			472,500	0	(472,500)
31-May-05			472,500	0	(472,500)
30-Jun-05			472,500	0	(472,500)
31-Jul-05			472,500	0	(472,500)
31-Aug-05			472,500	0	(472,500)
30-Sep-05			472,500	0	(472,500)
31-Oct-05			472,500	0	(472,500)
30-Nov-05			472,500	0	(472,500)
31-Dec-05			472,500	0	(472,500)



31-Jan-06			472,500	0	(472,500)
28-Feb-06			472,500	0	(472,500)
31-Mar-06			472,500	0	(472,500)
30-Apr-06			510,000	0	(510,000)
31-May-06			510,000	0	(510,000)
30-Jun-06			510,000	0	(510,000)
31-Jul-06			510,000	0	(510,000)
31-Aug-06			510,000	0	(510,000)
30-Sep-06			510,000	0	(510,000)
31-Oct-06			510,000	0	(510,000)
30-Nov-06			510,000	0	(510,000)
31-Dec-06			510,000	0	(510,000)
31-Jan-07			510,000	0	(510,000)
28-Feb-07			510,000	0	(510,000)
30-Mar-07			90,510,000		(90,510,000)

II.1.12 Interés efectivo Neto previsto para el Tomador.

De igual forma que en el apartado anterior, los cálculos se han llevado a cabo basándose en tipos fijos crecientes anualmente según el siguiente esquema :

Para el primer año el 4,05%, para el segundo 4,30%, para el tercero el 4,80%, para el cuarto el 5,30 %, para el quinto el 5,80 %, para el sexto el 6,30 %, para el séptimo el 6,80%.



Se ha supuesto que el importe de la Emisión se desembolsa íntegramente el día 31 de Marzo de 2000 y que los Valores se amortizan íntegramente a los siete años de la fecha de cierre, esto es, el 30 Marzo de 2007

Se utiliza el método de cálculo correspondiente a la TASA INTERNA DE RENTABILIDAD (T.I.R.) que permite determinar la tasa que hace equivalente financieramente el flujo de entrada (intereses y amortización, con el desembolso de los títulos) cuya formulación general sería:

$$T = \sum_{n=1}^N \frac{Cn}{(1+i)^n}$$

T= Inversión neta realizada

Cn= Importe de cada uno de los ingresos que va a percibir el tomador en cada uno de los períodos, desde 1 mes hasta "N" (último pago)

A/ T.I.R Bruta

Interés efectivo anual sin considerar la retención a cuenta de impuestos y teniendo en cuenta el pago mensual de intereses:

$$I = 5,37\%$$

B/ T.I.R. Neta

Interés efectivo anual considerando la retención en la fuente a cuenta de impuestos del 18% y su recuperación al efectuar la declaración del IRPF o I. SS según cuadro:

fecha	Emision	Interes bruto	Interes neto	Recuperacion retencion	Amortización	Flujo neto
31-Mar-00	90,000,000					(90,000,000)
30-Apr-00		303,750	249,075			249,075
31-May-00		303,750	249,075			249,075
30-Jun-00		303,750	249,075			249,075
31-Jul-00		303,750	249,075			249,075
31-Aug-00		303,750	249,075			249,075
30-Sep-00		303,750	249,075			249,075
31-Oct-00		303,750	249,075			249,075

Deutsche Bank



30-Nov-00		303,750	249,075			249,075
31-Dec-00		303,750	249,075			249,075
31-Jan-01		303,750	249,075			249,075
28-Feb-01		303,750	249,075			249,075
31-Mar-01		303,750	249,075			249,075
30-Apr-01		322,500	264,450			264,450
31-May-01		322,500	264,450			264,450
30-Jun-01		322,500	264,450	492,075.00		756,525
31-Jul-01		322,500	264,450			264,450
31-Aug-01		322,500	264,450			264,450
30-Sep-01		322,500	264,450			264,450
31-Oct-01		322,500	264,450			264,450
30-Nov-01		322,500	264,450			264,450
31-Dec-01		322,500	264,450			264,450
31-Jan-02		322,500	264,450			264,450
28-Feb-02		322,500	264,450			264,450
31-Mar-02		322,500	264,450			264,450
30-Apr-02		360,000	295,200			295,200
31-May-02		360,000	295,200			295,200
30-Jun-02		360,000	295,200	686,475.00		981,675
31-Jul-02		360,000	295,200			295,200
31-Aug-02		360,000	295,200			295,200
30-Sep-02		360,000	295,200			295,200
31-Oct-02		360,000	295,200			295,200
30-Nov-02		360,000	295,200			295,200
31-Dec-02		360,000	295,200			295,200
31-Jan-03		360,000	295,200			295,200
28-Feb-03		360,000	295,200			295,200
31-Mar-03		360,000	295,200			295,200
30-Apr-03		397,500	325,950			325,950
31-May-03		397,500	325,950			325,950
30-Jun-03		397,500	325,950	757,350.00		1,083,300
31-Jul-03		397,500	325,950			325,950
31-Aug-03		397,500	325,950			325,950
30-Sep-03		397,500	325,950			325,950
31-Oct-03		397,500	325,950			325,950
30-Nov-03		397,500	325,950			325,950
31-Dec-03		397,500	325,950			325,950
31-Jan-04		397,500	325,950			325,950
29-Feb-04		397,500	325,950			325,950
31-Mar-04		397,500	325,950			325,950
30-Apr-04		435,000	356,700			356,700
31-May-04		435,000	356,700			356,700
30-Jun-04		435,000	356,700	838,350.00		1,195,050
31-Jul-04		435,000	356,700			356,700
31-Aug-04		435,000	356,700			356,700
30-Sep-04		435,000	356,700			356,700
31-Oct-04		435,000	356,700			356,700

Deutsche Bank



30-Nov-04		435,000	356,700			356,700
31-Dec-04		435,000	356,700			356,700
31-Jan-05		435,000	356,700			356,700
28-Feb-05		435,000	356,700			356,700
31-Mar-05		435,000	356,700			356,700
30-Apr-05		472,500	387,450			387,450
31-May-05		472,500	387,450			387,450
30-Jun-05		472,500	387,450	919,350.00		1,306,800
31-Jul-05		472,500	387,450			387,450
31-Aug-05		472,500	387,450			387,450
30-Sep-05		472,500	387,450			387,450
31-Oct-05		472,500	387,450			387,450
30-Nov-05		472,500	387,450			387,450
31-Dec-05		472,500	387,450			387,450
31-Jan-06		472,500	387,450			387,450
28-Feb-06		472,500	387,450			387,450
31-Mar-06		472,500	387,450			387,450
30-Apr-06		510,000	418,200			418,200
31-May-06		510,000	418,200			418,200
30-Jun-06		510,000	418,200	1,000,350.00		1,418,550
31-Jul-06		510,000	418,200			418,200
31-Aug-06		510,000	418,200			418,200
30-Sep-06		510,000	418,200			418,200
31-Oct-06		510,000	418,200			418,200
30-Nov-06		510,000	418,200			418,200
31-Dec-06		510,000	418,200			418,200
31-Jan-07		510,000	418,200			418,200
28-Feb-07		510,000	418,200			418,200
30-Mar-07		510,000	418,200		90,000,000	90,418,200
30-Apr-07						0
31-May-07						0
30-Jun-07				1,081,350.00		1,081,350
31-07-07						
31-08-07						
30-09-07						
31-10-07						
30-11-07						
31-12-07						
31-01-08						
29-02-08						
31-03-08						
30-04-08						
31-05-08						
30-06-08				275,400.00		275,400



TIR anual neta: 5,32 %

II.1.13 Interés Efectivo previsto para la Entidad Emisora.

Para un nominal de 90.000.000 se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión:

CONCEPTO	Euros	Pesetas
1.Registro Folleto en CNMV	12.600	2.096.463
2. Notaría y Registro	70.000	11.647.020
3.Trípticos y otros gastos	80.000	13.310.880
5. Registro e Inclusión AIAF	7.200	1.197.979
TOTAL	169.800	28.252.343

Hacemos , por tanto, una previsión de gastos de 169.800 euros (28.252.343 pesetas), lo que hace que el efectivo que ingresa la Entidad Emisora sería de 89.830.200 euros (14.946.487.657 pesetas), por tanto el interes efectivo neto previsto para la Entidad Emisora, calculado conforme a la fórmula establecida en el apartado anterior, sería de 5,39 %.

El método de cálculo empleado es el siguiente:

$$T = \sum_{n=1}^N \frac{Cn}{(1+i)^n}$$

donde

T= Recursos netos captados



C_n = Importe del coste a pagar en cada uno de los periodos "n" que van desde 1er mes hasta "N" (último pago).

II.1.14 Evaluación del riesgo inherente a los Valores o a la Entidad Emisora.

No se ha solicitado calificación de rating para los Valores objeto de la presente Emisión.



II.2 INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN U OFERTA QUE COMPONENTEN LA EMISIÓN:

II.2.1 Solicitudes de suscripción o adquisición:

II.2.1.1 La Emisión está dirigida al público en general, sin limitación alguna del colectivo de potenciales inversores.

II.2.1.2 Los Valores que se ofrecen son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas determinados tipos de entidades, tales como las instituciones de inversión colectiva, compañías de seguros, fondos y planes de pensiones, etc.

II.2.1.3 El período de suscripción transcurrirá desde el 15 de marzo de 2000 hasta que la Emisión sea totalmente colocada o, en todo caso, hasta el 30 de marzo de 2000.

En el caso de no ser suscrita totalmente la Emisión durante el período de suscripción, quedará reducida al valor nominal y número de los Valores efectivamente suscritos.

Las peticiones se atenderán por orden cronológico.

II.2.1.4 La suscripción de los Valores se realizará a través de la Entidad Emisora y sus Agentes autorizados (tal y como se describen a continuación) en horario de atención al público (es decir de 8 a 17 horas de lunes a Jueves y de 8 a 15 horas los Viernes)

La formulación de las peticiones podrá hacerse por cualquiera de las siguientes vías:

- a) Los inversores que deseen suscribir los Valores podrán formular solicitudes que deberán ser otorgadas por escrito y firmadas por el inversor interesado en el correspondiente impreso que la Entidad Emisora deberá facilitar a tal efecto. El impreso reflejará el número de los Valores que se desee suscribir, debiendo constar los



datos exigidos, en cada momento, por la legislación vigente. Se rechazarán las solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas. Se facilitará al suscriptor una copia de la petición realizada. Quedará constancia de la fecha y hora en que se cursan las solicitudes de suscripción a través del sistema on-line de captación de órdenes de la Entidad Emisora.

La oficina ante la que se formule la solicitud entregará al peticionario un ejemplar del tríptico-resumen de este Folleto.

El mínimo por el que podrán formularse solicitudes será de 30 Valores (3000 Euros, es decir, 499.158 pesetas), no existiendo un límite máximo para las mismas.

- b) Adicionalmente, las solicitudes podrán ser cursadas por vía telefónica (db-line) siempre y cuando la Entidad Emisora le haya enviado al peticionario, con carácter previo, copia del tríptico-resumen de la Emisión. Las reglas aplicables a las solicitudes cursadas por vía telefónica (db-line) serán las siguientes:
- **Acceso y contratación:** El peticionario deberá ser cliente de la Entidad Emisora y deberá disponer de una tarjeta de claves (TIP) que obtendrá previa firma del Contrato de Servicio db-line. Una vez autenticada su identidad, el cliente podrá cursar las solicitudes de los Valores. Por último, el peticionario deberá facilitar el número de cuenta de custodia de valores donde desee se le anote la suscripción de los Valores. Si el peticionario no tuviera contratada una cuenta de custodia de valores en la Entidad Emisora, deberá proceder a contratarla en los términos establecidos por dicha entidad.
 - **Autenticidad:** la Entidad Emisora tiene establecidos los medios necesarios para dejar constancia de la fecha y hora en que se cursan las correspondientes solicitudes por parte de los peticionarios a través del sistema on-line de captación de órdenes de la Entidad Emisora.
 - **Archivo de Solicitudes de Suscripción:** la Entidad Emisora deberá mantener un archivo de justificantes de las Solicitudes de Suscripción recibidas, que estará formado por el registro magnético correspondiente.
 - **Confidencialidad:** la Entidad Emisora deberá establecer los medios necesarios para asegurar que ningún usuario



no autorizado tendrá acceso a las solicitudes cursadas por los peticionarios.

- **Integridad:** la Entidad Emisora deberá establecer los medios necesarios para impedir la pérdida o manipulación de las solicitudes cursadas por los peticionarios.

El mínimo por el que podrán formularse solicitudes será de 30 Valores (3000 Euros, es decir, 499.158 pesetas), no existiendo un límite máximo para las mismas.

- c) También se podrán realizar las suscripciones por medio de agentes autorizados de la Entidad Emisora (“Agentes Autorizados”) debidamente comunicados al Banco de España. En particular se utilizarán las oficinas de la Entidad Pública Empresarial “Correos y Telégrafos”.

Los inversores que deseen suscribir los Valores podrán formular solicitudes que deberán ser otorgadas por escrito y firmadas por el inversor interesado en el correspondiente impreso que la Entidad Emisora deberá facilitar a tal efecto. El impreso reflejará el número de los Valores que se desee suscribir, debiendo constar los datos exigidos, en cada momento, por la legislación vigente. Se rechazarán las solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas. Se facilitará al suscriptor una copia de la petición realizada. Quedará constancia de la fecha y hora en que se cursan las solicitudes de suscripción a través del sistema on-line de captación de órdenes de la Entidad Emisora.

Las solicitudes se tramitarán previa entrega por el Agente Autorizado de una copia del tríptico-resumen de la Emisión.

El mínimo por el que podrán formularse solicitudes será de 30 Valores (3000 Euros, es decir, 499.158 pesetas), no existiendo un límite máximo para las mismas.

II.2.1.5 El desembolso de las peticiones se realizará con fecha valor 31 de marzo de 2000, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta con la Entidad Emisora.

Deutsche Bank



Si para la suscripción de los Valores fuese precisa la apertura de algún tipo de cuenta en la Entidad Emisora, esta apertura será libre de todo gasto para el suscriptor.



II.2.1.6 El suscriptor recibirá un justificante acreditativo, no negociable y cuyo periodo máximo de validez será la fecha de registro de los valores suscritos en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

II.2.2 Colocación y adjudicación de los valores:

Los Valores serán colocados por la Entidad Emisora, así como por sus Agentes Autorizados, sin que participe en la colocación ningún intermediario en condición de colocador o asegurador de la Emisión. No existe Entidad Directora de la Emisión.

II.2.3 Plazo y forma de entrega de los títulos o certificados definitivos de los valores.

El extracto cuenta de valores se emitirá en el plazo de un mes a partir de la fecha de desembolso.

II.2.4 Sindicato de Obligacionistas.

El Reglamento del Sindicato de Obligacionistas ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la ley y consta en el certificado del Acta de la Junta General de Accionistas de 10 de junio de 1999, que se adjunta en el Anexo II. De manera provisional, en la constitución del Sindicato ha sido nombrado Comisario D. Carlos Peña Boada.



II.3 INFORMACIÓN LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES:

II.3.1 Acuerdos sociales.

Esta Emisión se realiza en el marco de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas al Consejo de Administración con fecha 10 de Junio de 1999. En esta Junta se autoriza al Consejo para la emisión de obligaciones por un importe total de setenta y cinco mil millones de pesetas o su contravalor en euros, 450.759.078,29.

En el marco de dicha autorización y haciendo por primera vez uso de dicha facultad, el Consejo de Administración, con fecha 11 de febrero de 2000 ha decidido la emisión del Bono Complemento Renta por un importe de hasta 90.000.000 de euros (14.974.740.000 pesetas). En uso de la facultad que fue concedida por el Consejo de Administración, el Secretario del Consejo de Administración de Deutsche Bank, SAE fijó el tipo de interés aplicable a la presente Emisión.

El importe remanente de la mencionada autorización será el resultado de restar al importe total autorizado el importe efectivamente emitido en la presente Emisión.

Se adjunta copia de los anteriores documentos como Anexo II al presente Folleto.

II.3.2 No aplicable.

II.3.4 Autorización administrativa previa.

No es necesaria autorización administrativa previa distinta de la verificación y registro por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de acuerdo con el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de valores.

II.3.5 No Aplicable.

II.3.6 Garantías de la Emisión.

La Emisión no tendrá garantía real ni personal de terceros.



II.3.7 Forma de representación de los Valores.

Los Valores están representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., con domicilio social en la calle Pedro Texeira, nº 8, 28020 Madrid.

II.3.8 Legislación aplicable.

La Emisión se realiza de conformidad con la Legislación Española, y en particular de acuerdo con la Ley 24/1988 de 28 de Julio del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998 de 16 de Noviembre, y según lo dispuesto en el Real Decreto 291/1992, de 27 de Marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores y el Real Decreto 2590/1998 de 7 de Diciembre que lo modifica.

Para cuantas cuestiones se deriven, los tenedores de los títulos se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

II.3.9 Ley de circulación de los Valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los Valores que se emiten.

II.3.10 Solicitud de admisión a negociación en mercado secundario organizado.

Se solicitará la admisión de la Emisión a cotización en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.



II.4 MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS.

II.4.1 La Entidad Emisora solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F., Mercado de Renta Fija.

La Entidad Emisora conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los Valores en este mercado según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores y acepta cumplirlos.

El plazo máximo previsto para la admisión en primera fase de los Valores en el Mercado A.I.A.F es de un mes a partir de la Fecha de Emisión, siendo de tres meses el plazo máximo previsto para su admisión en segunda fase.

En caso de incumplimiento del plazo deberán hacerse públicos los motivos del retraso y la nueva fecha de admisión mediante la publicación en un periódico de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que puede incurrir la Entidad Emisora.

II.4.2 Otros empréstitos y valores de renta fija.

El Emisor no ha emitido otros valores con anterioridad.



II.5 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA.

II.5.1 Finalidad de la operación.

La Emisión tiene por objeto captar recursos ajenos con la finalidad de adaptarse a las condiciones del mercado y las necesidades de los clientes en cada momento, intentando alcanzar un equilibrio entre las inversiones y sus necesidades de financiación, así como en la estructura de recursos propios y ajenos.

II.5.2 Cargas y servicio de la financiación ajena.

Emissiones de renta fija, con y sin garantías.

DB, SAE no tiene actualmente ninguna emisión de renta fija en vigor.

Otras deudas, con y sin garantías. (SalDOS en millones de pesetas)

	1996	1997	1998	1999 (sin auditar)
Entidades de Crédito	654.135	821.123	1.077.958	639.859
Débitos a clientes	487.254	473.560	514.722	536.027
Otros pasivos	26.960	26.860	43.259	53.137

Proyecciones (elaboradas en base a la variación producida entre el año 1998 y el año 1999 para Débitos a clientes y un crecimiento de un 10% a Entidades de Crédito)

	2000	2001	2002
Entidades de Crédito	703.845	774.229	851.652



Débitos a clientes	557.332	578.637	599.942
Otros pasivos	53.137	53.137	53.137

Avales, fianzas y otros compromisos. (SalDOS en millones de pesetas)

	1996	1997	1998	1999 (sin auditar)
Pasivos contingentes	118.676	140.629	155.570	181.425
Compromisos	349.577	339.660	417.232	410.983

Proyecciones (elaboradas en base a la variación producida entre el año 1998 y el año 1999 para pasivos contingentes)

	2000	2001	2002
Pasivos contingentes	207.280	233.135	258.990
Compromisos	410.983	410.983	410.983

En Madrid, a 7 de marzo de 2000

D. Luis Martín-Jadraque

D. Fernando Olalla